



ACUERDO No. 000149
(26 AGOSTO DE 2010)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 000135 del 30 de diciembre de 2009"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 13, numeral 4º de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, es una entidad del más alto nivel del Estado, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que en sesión ordinaria de comisión del 28 de diciembre de 2009, la Comisión por unanimidad, consideró necesario nivelar unos empleos del nivel Directivo, Asesor y Profesional, teniendo como referencia el Decreto 708 del 6 de marzo de 2009.

Que en virtud de lo anterior se expidió el Acuerdo No. 000135 del 30 de diciembre de 2009 en el cual se realizó la nivelación para unos empleos en la planta global de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre los cuales no se incluyó el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que en la sesión ordinaria del 25 de agosto de 2010, la Comisión por unanimidad, con base en el estudio técnico, consideró necesario ajustar el empleo de Jefe de Oficina Control Interno, al mismo nivel salarial del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El ajuste correspondiente será amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida mensualmente para la nómina mensual y con el traslado presupuestal que se debe tramitar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero del Acuerdo No. 000135 del 30 de diciembre de 2009, en el sentido de ajustar en ocho (8) grados el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, dentro de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Comisión Nacional del Servicio Civil con efectos fiscales a partir del 1 de septiembre de 2010, el cual quedará así:

Nivel	No. De Cargos	Naturaleza del Cargo	Código	Grado Actual	Grado Aprobado
Jefe Oficina de Control Interno	1	LNRY	0137	13	21

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página WEB de la Comisión Nacional del Servicio Civil y modifica los Acuerdos 04 y 05 del 7 de abril de 2006 de la CNSC.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Agosto de 2010


JORGÉ ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente